



Boletín Oficial Provincia de Huesca

Número 10

Jueves, 16 de Enero de 2020

Sumario

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

113.... TESORERÍA - RECAUDACION DE TRIBUTOS - SERVICIOS CENTRALES	281
---	-----

AYUNTAMIENTOS

114.... AYUNTAMIENTO DE ALFÁNTEGA	282
115.... AYUNTAMIENTO DE ALTORRICÓN	283
116.... AYUNTAMIENTO DE BOLTAÑA	284
117.... AYUNTAMIENTO DE CANFRANC	285
118.... AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA	286
119.... AYUNTAMIENTO DE ISÁBENA	287
120.... AYUNTAMIENTO DE JACA	289
121.... AYUNTAMIENTO DE JACA	290
122.... AYUNTAMIENTO DE JACA	291
123.... AYUNTAMIENTO DE LAS PEÑAS DE RIGLOS	292
124.... AYUNTAMIENTO DE MONZÓN - URBANISMO Y MEDIOAMBIENTE	293
125.... AYUNTAMIENTO DE OSSO DE CINCA	294

ENTIDADES LOCALES MENORES

126.... ENTIDAD LOCAL MENOR DE ALMUDÁFAR	296
127.... ENTIDAD LOCAL MENOR DE LIRI	297

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

128.... JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE HUESCA	299
129.... JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE HUESCA	300



ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA
TESORERÍA
RECAUDACION DE TRIBUTOS
SERVICIOS CENTRALES

113

ANUNCIO

CORRECCIÓN DE ERRORES. Advertido error en la publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Huesca número 6, de fecha 10 de enero de 2020, anuncio número 44, relativo a la delegación de facultades del Ayuntamiento de Barbastro, una vez corregido, el texto definitivo quedaría como sigue:

De conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública una vez aceptada, la delegación de las facultades de gestión, liquidación y recaudación, tanto en voluntaria como en ejecutiva, así como, la inspección en los supuestos que sean procedentes, del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del Ayuntamiento de Barbastro y las facultades de recaudación, tanto en voluntaria como en ejecutiva, de los ingresos liquidados mediante Padrón, cuya formación y mantenimiento realiza la Entidad delegante, correspondientes a la Tasa por la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable de los núcleos Cregenzán y Burceat, correspondientes al Ayuntamiento de Barbastro.

Huesca, 15 de enero de 2020. El Secretario General Acctal. Jesús Sanagustín Sánchez



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS AYUNTAMIENTO DE ALFÁNTEGA

114

ANUNCIO

APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2020

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de Enero de 2020, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del AYUNTAMIENTO DE ALFÁNTEGA para el ejercicio 2020, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 200.600,00 euros y el Estado de Ingresos a 200.600,00 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Alfántega, 15 de enero de 2020. El Alcalde, José M^a Civiac Moreno



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALTORRICÓN

115

ANUNCIO

EDICTO

Por parte de Agaporc Alturrión SL se ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental de actividad calificada para instalación explotación de ganado bovino de cebo, 480 terneros a instalar en polígono 11 parcelas 66 y 67 de esta localidad, referencia catastral 22031A011000660000MM y 22031A011000670000MO, de acuerdo con el proyecto y anexo redactados por la ingeniero técnico agrícola María Ángel Buesa Pueyo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se abre información pública, por término de QUINCE DÍAS NATURALES, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Alturrión, 15 de enero de 2020. La Alcaldesa, Susana Ramón Purroy



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS AYUNTAMIENTO DE BOLTAÑA

116

ANUNCIO

Por resolución de la Alcaldía de fecha 15 de enero de 2020, se ha aprobado y sometido a exposición pública el padrón de Tasa por el Suministro de Agua correspondiente al 4º trimestre de 2019, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

Exposición pública:

El Padrón de Suministro de Agua se encuentra expuesto al público por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Plazo de Ingreso:

De acuerdo con la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por suministro de agua, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente periodo de devengo desde el día 1 de febrero de 2020 hasta el 31 de marzo de 2020, ambos inclusive.

Lugar y forma de pago:

El pago podrá realizarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes el día 14 de febrero de 2020.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

Régimen de recursos:

Recurso de Reposición ante el Alcalde del Ayuntamiento de Boltaña, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución del recurso de reposición si fuese expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Boltaña, 15 de enero de 2020. El Alcalde, José María Giménez Macarulla



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS AYUNTAMIENTO DE CANFRANC

117

CORRECCIÓN DE ERRORES

Advertidos errores en la publicación del Acuerdo de 8 de enero de 2020 del Pleno Municipal del Ayuntamiento de Canfranc relativo a la aprobación inicial de la Modificación Aislada nº 15 del Texto Refundido del PGOU de Canfranc, publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» número 9, de fecha 15 de enero de 2020, se procede a su corrección:

Donde dice:

«aprobar definitivamente la Modificación Aislada nº 15 del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Canfranc»

Debe decir:

«aprobar inicialmente la Modificación Aislada nº 15 del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Canfranc»

Donde dice:

«de fecha 2 de enero de 2019.»

Debe decir:

«de fecha 2 de enero de 2020.»

Canfranc, 15 de enero de 2020. El Secretario, Carlos Bosque García



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA

118

ANUNCIO

Por Decreto de la Presidencia Nº 07/2020 del Ayuntamiento de Estadilla de fecha 14 de enero de 2020, se ha aprobado el padrón y listas cobratorias de la TASA POR ABASTECIMIENTO DE AGUA, correspondiente al CUARTO TRIMESTRE del 2019.

Se comunica que dicho Padrón queda expuesto, a efectos de notificación colectiva y sumisión de los mismos a trámite de información pública, en el B.O.P. y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., durante los cuáles cualquier interesado podrá examinarlo y presentar reclamaciones al mismo.

Asimismo se hace pública la apertura del periodo de cobranza.

Plazo de ingreso: El plazo para el pago en voluntaria será de 2 meses.

Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes al día siguiente de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Lugar y forma de pago: El pago podrá efectuarse en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público. Se recomienda a los contribuyentes la domiciliación bancaria de las cuotas para mayor facilidad en el cumplimiento de sus deberes tributarios.

Procedimiento de apremio: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se iniciará el período de cobro en vía de apremio, devengado las deudas el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, costas del procedimiento.

Régimen de recursos:

Tasas municipales: Recurso de reposición ante el Alcalde, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Estadilla, 15 de enero de 2020. La Alcaldesa, Pilar Lleyda Zanuy



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS AYUNTAMIENTO DE ISÁBENA

119

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2020

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Isábena para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

	Estado de Gastos	
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	101.871,38
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	80.905,37
3	GASTOS FINANCIEROS	310,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.330,56
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	107.482,69
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	4.000,00
	Total Presupuesto	299.900,00



Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUSTOS DIRECTOS	89.000,00
2	IMPUSTOS INDIRECTOS	8.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	26.150,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	107.400,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	4.350,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	65.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	299.900,00

Plantilla de Personal del AYUNTAMIENTO DE ISABENA

- Un Funcionario: Secretario-Interventor, funcionario interino en Agrupación Secretarial con los Ayuntamientos de Torre la Ribera y Beranuy. Grupo A, subgrupo A1 según Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público
- Personal Laboral Fijo: Dos plazas de Auxiliar Administrativo, subgrupo C-2 según Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en Agrupación con los Ayuntamiento de Torre la Ribera y Beranuy
- Una plaza de limpiadora, personal laboral fijo, a tiempo parcial en Agrupación con los Ayuntamientos de Beranuy y Torre La Ribera
- Una plaza de Limpiadora a tiempo parcial, grupo E según Ley 30/1984: Agrupaciones profesionales Ley 7/2007; Nivel 10.
- Una plaza de peón ordinario, personal laboral eventual, durante un período de doce meses, en Agrupación con los Ayuntamientos de Beranuy y Torre la Ribera.
- Una plaza de cocinera, personal laboral en el comedor Escolar del Colegio Público de la Puebla de Roda durante el curso escolar.
- Una plaza de auxiliar de información, personal laboral a tiempo parcial, durante dos meses
- Dos plazas de Peón de mantenimiento de piscina, personal laboral a tiempo parcial, durante un periodo de dos meses

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Isábena, 15 de enero de 2019. El Alcalde, Joaquín Montanuy Tremosa



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS AYUNTAMIENTO DE JACA

120

ANUNCIO

Mediante Resolución de la Alcaldía núm. 2020-0050 de fecha 09/01/2020, se declara desierto el proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento para la cobertura de una plaza de Policía Local por el procedimiento de concurso de movilidad interadministrativa, cuyo texto literal es el siguiente:

“Como consecuencia del Acuerdo del Pleno Municipal de 19 de diciembre de 2019, por el que se declara nula de pleno derecho la Resolución de Alcaldía número 2054 de fecha 6 de junio de 2019 de aprobación de las listas de admitidos al proceso selectivo, designación de Tribunal y fijación fecha realización de la valoración del concurso convocado, para la cobertura de una plaza de funcionario de carrera de la Plantilla de personal de este Ayuntamiento clasificada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios especiales, Clase Policía Local, Categoría Policía Local Grupo: C, Subgrupo C1, por el procedimiento de concurso de movilidad interadministrativa.

Esta Alcaldía de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/99 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, RESUELVE:

PRIMERO: Declarar desierto el proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento para la cobertura de una plaza de funcionario de carrera de la Plantilla de personal de este Ayuntamiento clasificada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios especiales, Clase Policía Local, Categoría Policía Local Grupo: C, Subgrupo C1, por el procedimiento de concurso de movilidad interadministrativa por falta de aspirantes admitidos al proceso selectivo.

SEGUNDA: Procedese a convocar nuevamente la plaza vacante por el sistema de acceso libre.

TERCERA: Hacer pública la presente Resolución en el Tablón de Edictos de la Corporación.”

Jaca, 13 de enero de 2020. El Alcalde, Juan Manuel Ramón Ipas



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS AYUNTAMIENTO DE JACA

121

ANUNCIO

Mediante Resolución de la Alcaldía núm. 2020-0035 de fecha 9 de enero de 2020, se aprueba realizar el nombramiento como funcionarios de carrera, Grupo C2; Escala: Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales, Clase: Personal de Oficios, a favor de los aspirantes que han superado el proceso selectivo de dos plazas de Oficiales de Jardinería convocado por éste Ayuntamiento, Saúl Conejero Salinas y Francisco Aboy Santos.

Jaca, 14 de enero de 2020. El Alcalde, Juan Manuel Ramón Ipas



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS AYUNTAMIENTO DE JACA

122

ANUNCIO

Mediante Resolución de la Alcaldía núm. 20200065 de fecha 10/01/2020, se aprueban las bases para regir la convocatoria para la provisión con carácter accidental mediante libre designación del puesto de Secretario/a del Alcalde, cuyo texto literal es el siguiente:

BASES QUE HABRÁN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE CARÁCTER ACCIDENTAL, MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE SECRETARIO/A DEL ALCALDE-PRESIDENTE.

PRIMERA: Objeto de la convocatoria.- Es objeto de provisión, mediante las presentes bases, y por el procedimiento de libre designación, el puesto de Secretario/a del Sr. Alcalde-Presidente, con carácter accidental para sustitución en las ausencias de su titular.

SEGUNDA: Podrá optar a los indicados puestos el personal que, antes del vencimiento del plazo de presentación de instancias, esté prestando servicios como funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Jaca, Grupo C1.

TERCERA: Las solicitudes, acompañadas del currículum vitae de los aspirantes, se dirigirán, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, el cual previo informe, procederá, en su caso, al nombramiento accidental, dentro del plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, pudiendo prorrogarse excepcionalmente, hasta un mes más.

CUARTA: El personal nombrado para puestos de trabajo de libre designación podrá ser cesado con carácter discrecional.

QUINTA: En lo no previsto en estas Bases se tendrá en cuenta lo previsto en el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

SEXTA: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se puede interponer contra estas Bases, alternativamente, recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de las mismas en el B.O.P., ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a dicha publicación. Si se optará por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estima pertinente.

Jaca, 15 de enero de 2020. El Alcalde, Juan Manuel Ramón Ipás



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LAS PEÑAS DE RIGLOS

123

ANUNCIO

El pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 19 de diciembre de 2019 aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 5 del presupuesto general del ayuntamiento de 2.019, mediante generación y suplemento de crédito.

Conforme a lo establecido en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente queda expuesto al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si transcurrido el plazo anteriormente citado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobada esta modificación definitivamente.

Santa M^a de la Peña, 20 de diciembre de 2019. El alcalde, Juan F. Torralba Pérez



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MONZÓN URBANISMO Y MEDIOAMBIENTE

124

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento Monzón, en sesión celebrada el 26 de diciembre de 2019 acordó ratificar en todos sus términos el Decreto de Alcaldía nº 11880-A/2019 de fecha 10-10-2019 por el que se aprobó el Documento MEMORIA-PROGRAMA PARA LA DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO DE REHABILITACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DE MONZÓN MEMORIA PROGRAMA, Y ANEXOS AL MISMO DE FECHA OCTUBRE 2019, redactado por la Arquitecta Dª. Nuria Mas Farré (publicado en el Bop nº 200 de 17-10-19) y aprobar el documento ANEXO MODIFICACIÓN DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO DE REHABILITACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DE MONZÓN, redactado con fecha diciembre de 2019 por la arquitecta Dª. Nuria Más Farré, con objeto de ampliar la delimitación del área contemplada en la Memoria-Programa inicial.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el Alcalde, o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento.

Monzón, 13 de enero de 2020. EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, Raúl Castanera Plasín



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE OSSO DE CINCA

125

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2020 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, Plan de Racionalización del Gasto y plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	2020
1	GASTOS DE PERSONAL	183.921,78
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	332.200,00
3	GASTOS FINANCIEROS	100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	28.100,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	11.000,00
6	INVERSIONES REALES	128.568,06
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Gastos		683.889,84

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	2020
1	IMPUESTOS DIRECTOS	215.745,05
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	6.500,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	109.217,36
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	238.900,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	39.527,43
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	74.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Ingresos		683.889,84



PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

1 plaza de Secretario-Interventor, Grupo A1 Nivel 26

B) PERSONAL LABORAL FIJO

1 plaza de Operario de Servicios Múltiples.

1 Plaza de Ordenanza.

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

1 plaza de Maestra de Educación Infantil.

1 plaza de Auxiliar de Biblioteca Telecentro a tiempo parcial.

D) PERSONAL EVENTUAL

1 plaza de Operario de Servicios Múltiples.

2 plazas de Socorrista Piscinas.

2 plazas de Monitor de tiempo libre.

RESUMEN

Funcionarios 1

Laboral fijo 2

Laboral Temporal 2

Eventual 5

TOTAL PLANTILLA 10

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Osso de Cinca, 15 de enero de 2020. El Alcalde, Javier Cónsul Royes



ADMINISTRACIÓN LOCAL

ENTIDADES LOCALES MENORES

ENTIDAD LOCAL MENOR DE ALMUDÁFAR

126

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Entidad Local Menor de Almudafar para el ejercicio 2020 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución y Plan de Racionalización del Gasto de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

	Estado de Gastos	
Capítulo	Descripción	2020
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	13.440,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	7.285,20
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Gastos	20.725,20

	Estado de Ingresos	
Capítulo	Descripción	2020
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	3.900,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	7.825,20
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	3.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Ingresos	20.725,20

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Almudáfar, 15 de enero de 2020. El Alcalde, Oscar Moret Raluy



ADMINISTRACIÓN LOCAL ENTIDADES LOCALES MENORES

ENTIDAD LOCAL MENOR DE LIRI

127

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Entidad Local Menor Liri para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	9.600,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	21.900,00
3	GASTOS FINANCIEROS	100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total presupuesto		31.600,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.660,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	29.940,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total presupuesto		31.600,00

Plantilla de Personal de Entidad Local Menor Liri

A) Funcionario de Carrera número de plazas: 0

Denominación del puesto, número de plazas, grupo, escala, subescala, categoría, observaciones

B) Personal Laboral Fijo número plazas: 0

Denominación del puesto, número de plazas, observaciones



C) Personal Laboral Eventual número plazas: 2

1 Pastor de ganado vacuno: máximo 3 meses y medio, y 1 peón agrícola a jornada parcial: máximo 8 meses

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Liri, 15 de enero de 2020. El Alcalde-Pedáneo, José Antonio Mur Vidaller



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA JUZGADOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE HUESCA

128

EDICTO

JUZGADO DE LO SOCIAL UNICO DE HUESCA de Huesca

Edicto de citación

Seguridad Social en materia prestacional 0000651/2019

Don/Doña M^a DE LOS ANGELES AVILES JEREZ, Letrado de la Administración de Justicia del JUZGADO DE LO SOCIAL UNICO DE HUESCA de Huesca.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el procedimiento de Seguridad Social en materia prestacional 0000651/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar MAMADOU SELLO DIALLO, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 DE ABRIL DE 2020, A LAS 10:30 HORAS para la celebración del acto de conciliación, y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor, pueda estar éste representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual, o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a MAMADOU SELLO DIALLO, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Huesca, 13 de enero del 2020. El / La Letrado de la Administración de Justicia, M^a DE LOS ANGELES AVILES JEREZ



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA JUZGADOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE HUESCA

129

EDICTO

JUZGADO DE LO SOCIAL UNICO DE HUESCA de Huesca

Edicto de citación

Procedimiento Ordinario 0000751/2019

Don/Doña M^a DE LOS ANGELES AVILES JEREZ, Letrado de la Administración de Justicia del JUZGADO DE LO SOCIAL UNICO DE HUESCA de Huesca.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el procedimiento de Procedimiento Ordinario 0000751/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a PROYECTOS SUSAPELUCHO SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 DE ABRIL DE 2020, A LAS 10:45 HORAS para la celebración del acto de conciliación, y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor, pueda estar éste representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual, o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a PROYECTOS SUSAPELUCHO SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Huesca, 13 de enero del 2020. El / La Letrado de la Administración de Justicia, M^a DE LOS ANGELES AVILES JEREZ